



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-410

03/03/2021. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que la parte actora solicita requerimiento a COLPENSIONES. Sírvasse proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En primer lugar, se incorpora el cálculo actuarial remitido por COLPENSIONES visibles en documento digital 02, el cual **se ordena por secretaria compartir el link del expediente a los dos apoderados de las partes.**

En relación a la petición de la apoderada de la parte demandante se releva el despacho de la misma, dada la existencia del calculo actuarial.

Por otra parte, Como quiera que para el pago del cálculo actuarial se dejó a disposición del proceso \$120.000.000; el despacho ordena la entrega del título judicial, previo fraccionamiento del mismo; así:

Número del título	Fecha de constitución	Valor
400100007460479	15/11/2019	\$120.000.000

El primer título judicial por la suma de \$ 46.172.123, que para el pago del cálculo actuarial con fecha límite de pago 31/07/2021; el cual se ordena entregar por intermedio del apoderado judicial de la parte demandante Dr. HÉCTOR HERNAN SANABRIA ORTIZ identificado con C.C. 17.117.226 y T.P 14.455, de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder visible a folio 199 del expediente, para que proceda a realizar el pago directamente ante COLPENSIONES, para tal efecto, se ordena la entrega por parte de la secretaría del documento contentivo del calculo actuarial que obra en el expediente fisico para realizar el pago del mismo (4 folios)

En este orden de ideas, queda radicada en cabeza del apoderado de la parte actora la responsabilidad de realizar el pago y se le otorga el término de 5 dias realizar el pago del calculo actuarial y allegar las diligencias al proceso, del las cuales se deberan remitir via correo electronico a Colpensiones para su conocimiento y tramite respectivo.

Por ende, una vez acreditado el pago del calculo actuarial, se orden la entrega del segundo título judicial por valor de \$ 73.827.877 a la parte demandada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA identificada con Nit 860.034.667-9 por intermedio de su apoderado judicial Dr. GUILLERMO

RODRÍGUEZ CUERVO identificado con C.C. 19.365.768 y T.P. 49.247 de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder obrante a folio 27 del cuaderno de la corte, título que deberán salir a nombre de la ejecutada.

Una vez cumplido lo anterior, se declara terminando el proceso por pago total de la obligación, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d2b83c87cdd61f51f6513ecf4363ecc2127c96f5e0e86f1a9dc4a2dfa27c9c**
Documento generado en 28/06/2021 10:56:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>